



RESOLUCIÓN N° 34 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE APRUEBA “EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC).

Asunción, 02 de febrero de 2023

VISTOS: El Decreto N. ° 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019 “*Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación en las instituciones del Poder Ejecutivo*”.

La Resolución SENAC N° 16 de fecha 27 de enero del 2023 “*Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2013*”.

CONSIDERANDO:

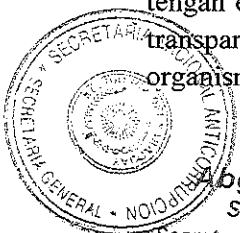
Que, por Decreto N° 962/2008 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N. ° 8127, de fecha 30 de marzo de 2000*”, se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”.

Que, la Rendición de Cuentas, como estándar del MECIP en el Componente Comunicación, asegura la generación y difusión de la información sobre el resultado de la gestión y correcta administración de los recursos públicos de parte de las autoridades administrativas, orientada a los grupos de interés de la institución y a la sociedad en general; permitiendo la labor de los diferentes organismos de control del Estado y del control ciudadano.

Que, resulta indispensable adoptar en esta secretaría de Estado el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, con el fin de optimizar la comunicación e interacción entre los representantes de la institución con la ciudadanía, enfocada a satisfacer de manera más eficiente las requisitorias de los diversos grupos de interés, fortaleciendo de ese modo la transparencia gubernamental y realzando la gestión institucional.

Que, el Decreto N° 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba el “*Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano*”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, en el art. 2 establece: “*...sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)...*”

Que, el citado decreto expresa en el punto 3- MARCO ORGÁNICO Y METODOLÓGICO DE APLICACIÓN, 3.2 Etapas de la Rendición de Cuentas al Ciudadano, Etapa 2: Definición de plan de rendición de cuentas al ciudadano, en donde el CRCC conforme al modelo de rendición de cuentas planteado en el manual, promueve un proceso continuo y permanente de diálogo, en donde la función del CRCC no se limitará solamente a recabar información con miras a la elaboración de los informes, sino a impulsar, coordinar y dar seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en un plan, que tengan el objetivo de articular las esferas institucionales de participación ciudadana, de diálogo social, de transparencia activa y de anticorrupción, de comunicación y de rendiciones de cuenta específicas a organismos de control, en un esfuerzo conjunto, armonico y coherente.



Abg. Patricia Rahi
Secretaría General
Secretaría Nacional Anticorrupción



Abg. Federico Hetter Garay
Ministro Secretario Ejecutivo Interino
Secretaría Nacional Anticorrupción



POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional Anticorrupción y el Cronograma, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, conforme al Decreto N.º 2991/19.

Art. 2° Encomendar al Comité de Rendición de Cuentas de la SENAC el aseguramiento de la efectiva implementación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2023, con la colaboración irrestricta de todas las dependencias de la institución.

Art. 3° Facultar al Comité de Rendición de Cuentas de la SENAC a requerir a todas las áreas la información necesaria para la elaboración de los informes parciales, finales y memoria anual.

Art. 4° Cumplido, archivar.



Abg. Patricia Rahi Bogado
Secretaria General
Secretaría Nacional Anticorrupción



Abg. Edericó Hetter Garay
Ministro Secretario-Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción



TETĀ REKO
POTĪRĀ
Sāmbýhyña
Secretaría
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetāyguára
mba'e

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2023

Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)



INTRODUCCIÓN

El Plan de Rendición de Cuentas de la Secretaría Nacional Anticorrupción – SENAC fue elaborado bajo la concepción del nuevo paradigma de la rendición de cuentas que fuera dispuesto en el Decreto Nro. 2991/19. Esta herramienta integra una serie de esfuerzos que han sido desplegados y que apuntan a transparentar los procesos institucionales a fin de que los ciudadanos cumplan un rol de control activo.

El propósito central es que el control mutuo y la transparencia en la ejecución de recursos públicos, como base fundamental de la Rendición de Cuentas, permitan el fortalecimiento de la institucionalidad y que la participación ciudadana impacte en la definición de las decisiones.

En ese sentido resulta oportuno mencionar que los lineamientos que rigen para la Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Institución, se encuentran establecidos en el Decreto N° 2991/2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO” el mencionado Plan de la SENAC esta orientado y pone especial énfasis en los procesos claves para la ciudadanía.

También debe mencionarse que en el Decreto N.° 4.458/20 “Por el cual se aprueba la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y anticorrupción para el ejercicio fiscal 2021” Eje 1, Objetivo 1.2, Acción 1.2.1. se establecen compromisos relacionados a la rendición de cuentas al ciudadano.



PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

Participación: orientada a la promoción de espacios de cooperación de todos los actores involucrados en la lucha contra la corrupción, con una visión colaborativa y teniendo como foco al ciudadano.

Eficacia: orientada a que todas las acciones del SENAC sean planificadas, monitoreadas y evaluadas, en congruencia con el logro de sus objetivos y metas, y con el cumplimiento de sus funciones.

Transparencia: orientada al acceso público de la información de la SENAC, de acuerdo con el marco normativo y con acciones basadas en criterios de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos y el resultado de la gestión.

Calidad: orientada a que todas las acciones de la SENAC sean desarrolladas con criterios de pertinencia, eficacia y eficiencia.

OBJETIVO

Articular esfuerzos que propicien, promuevan y garanticen los mecanismos adecuados para la rendición de cuentas y la participación ciudadana, permitiendo el diálogo y la información conjugada a favor del involucramiento del ciudadano en los procesos desarrollados por la Secretaría Nacional Anticorrupción – SENAC, de manera transparente y efectiva, capaz de responder a las expectativas y obtener la confianza de la ciudadanía.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- ✓ Establecer un diálogo crítico con los ciudadanos mediante el acceso a la información veraz, los resultados previstos y no previstos, las desviaciones advertidas, así como la justificación de las decisiones tomadas.
- ✓ Mejorar la gestión pública de la SENAC, a través de diversos espacios donde la ciudadanía acerque sus demandas y contribuciones, mejorando de esta forma la percepción social y construyendo legitimidad democrática.
- ✓ Promover diversos canales de participación ciudadana y control social, mediante el suministro oportuno de información pública, haciendo a la ciudadanía partícipe de la toma de decisiones con referencia al destino de los recursos público.
- ✓ Reducir las posibilidades de corrupción mediante un esquema orgánico de transparencia, donde todas las acciones se encuentran al escrutinio ciudadano y a la posibilidad de ser sujeto de sanciones establecidas en la Ley.

PREPARACIÓN INSTITUCIONAL

Como punto de partida y bajo la coordinación de la Dirección General de Prevención y Transparencia, en coordinación con la Dirección de Transparencia, se tuvo en cuenta el parecer de los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SENAC, el cual fue conformado mediante Resolución SENAC N. ° 25/2020, vigente para el ejercicio 2023, integrado de la siguiente manera:

- ✓ Dirección General de Prevención y Transparencia
- ✓ Dirección General de Asesoría Jurídica.
- ✓ Dirección General de Administración y Finanzas.
- ✓ Dirección General de Auditoría Interna.
- ✓ Secretaría General.
- ✓ Dirección de Gabinete.
- ✓ Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.
- ✓ Dirección de Transparencia.
- ✓ Dirección de Análisis y Seguimiento de Casos.



- ✓ Dirección Financiera.
- ✓ Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- ✓ Dirección de Comunicación.
- ✓ Dirección de Capacitación.
- ✓ Dirección de Dictámenes.
- ✓ Dirección de Gestión del Talento Humano.

Cabe destacar que además de las áreas mencionadas precedentemente también participaron otras dependencias de la institución en el desarrollo de los principales conceptos y lineamientos contenidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

ESTRATEGIAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SENAC

- ✓ Proponer y establecer mecanismos, herramientas y espacios que garanticen que la Rendición de Cuentas al Ciudadano se constituya en un proceso dinámico, permanente, interactivo y continuo.
- ✓ Ofrecer a la ciudadanía información clara y oportuna, que permita cumplir su labor de contralor social;
- ✓ Generar espacios de participación ciudadana para el afianzamiento del principio colaborativo, y constructivo de los procesos inherentes a la gestión de personas del sector público.
- ✓ Generar valor público, directa o indirectamente, a través del intercambio de información para construir medidas relacionadas a la lucha contra la corrupción y la transparencia del Estado.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

La Secretaría Nacional Anticorrupción – SENAC desarrollará e implementará una estrategia integral de comunicación que permita dar a conocer las funciones y actividades que realiza; así como información relevante para los diferentes sectores de interés, identificados previamente y a la ciudadanía en general conforme al Manual de Comunicación Institucional y a través de los siguientes medios:

- ✓ Prensa (Radio, Televisión, Diarios impresos y digitales).
- ✓ Página Web.
- ✓ Redes Sociales (Twitter, Facebook e Instagram).
- ✓ Espacios de discusión
- ✓ Jornadas de difusión y concienciación
- ✓ Mesas Temáticas del PNI 2021-2025
- ✓ Otros.

GRUPOS DE INTERÉS Y SU PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN TEMÁTICA DE RCC

El público objetivo o grupo de interés de la Secretaría Nacional Anticorrupción fue previamente identificado en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Código de Buen Gobierno, los que pueden ser sujeto de revisión y priorización de las directrices establecidas para cada presentación de rendición de cuentas o informes de gestión.

Las áreas misionales y/o procesos priorizados para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la SENAC para el Ejercicio 2023 son:

- ✓ Gestión Administrativa y Financiera.
- ✓ Gestión de la Participación Ciudadana.
- ✓ Gestión de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- ✓ Gestión de Detección de Denuncias e Investigación.
- ✓ Formación y Capacitación.
- ✓ Gestión de la promoción efectiva del Plan Nacional de Integridad



TETÁ REKO
POTIRÁ
Sámbyryha
Secretaría
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetayguára
mba'e

La determinación de los ejes temáticos o procesos priorizados para la Rendición de Cuentas 2023, fueron considerados con base en el Plan Estratégico Institucional (PEI), el PNI 2021-2025 y validados conforme a los ejes centrales del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (2021-2025).

agosto/2023



SECRETARÍA
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	1 Presentación parcial de compromisos del PAGA. Organiza: STP	2 Taller de gestión de denuncias.	3 Taller de gestión de denuncias.	4 Taller de gestión de denuncias.
7 Tentativa para evento de reporte de avances del PNI. Híbrido, en atención a participantes virtuales de creación.	8 Transparencia y Rendición de Cuentas en Gobiernos Locales.	9 Tentativa para evento de reporte de avances del PNI.	10 Responsabilidad de Personas Jurídicas. Congreso: U. Americana. 14:00 a 17:00	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

- Compromisos internacionales anticorrupción.
- Capacitación a MIPYMES.